



DECRETO N° 0575/26
San Martín de los Andes, 20 FEB 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que es esencial mantener las calles y caminos de ripio en condiciones de transitabilidad; y que por tal motivo se debieron realizar tareas de repaso con moto niveladora en calles de Chacra 30, Chacra 32, Loteo Sepulveda, Callejones, Trahunco, entre otras; así también por requerimiento de vecinos se realizaron trabajos de limpieza de acequias en el regimiento, calle Drury y calles de Villa Vega San Martin, se convocó a los trabajadores Sr. Escobar Eleodoro Leg. N° 428, Sr. Figueroa Horacio Leg. N° 881, Sr. Vera Rogelio Leg. N° 895, Sr. Curruhuinca Luis Leg. N° 1199, Sr. Linares Oscar Leg. N° 1607, Sr. Kapitula Jacobo Leg. N° 1777, Sr. Durbhan Sebastian Leg. N° 2133, Sr. Barrientos Cristian Leg. N° 2136, Sr. Elgueta Eduardo Leg. N° 2867, Sr. Melo Michael Lrg. N° 2869, Sra. Muñoz Viviana Leg. N° 2968 y y Sr. Leal Damian Leg. N° 3029, pertenecientes al área de Vialidad Hidráulica, lo que también implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Dirección de Vialidad e Hidráulica perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a licencias de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Enero del 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Escobar, Eleodoro	428	Vialidad Hidráulica
Figueroa, Horacio	881	Vialidad Hidráulica
Vera, Rogelio	895	Vialidad Hidráulica
Curruhuinca, Luis E	1199	Vialidad Hidráulica
Linares, Oscar	1607	Vialidad Hidráulica
Kapitula Jacobo	1777	Vialidad Hidráulica
Durbhan, Sebastián	2133	Vialidad Hidráulica

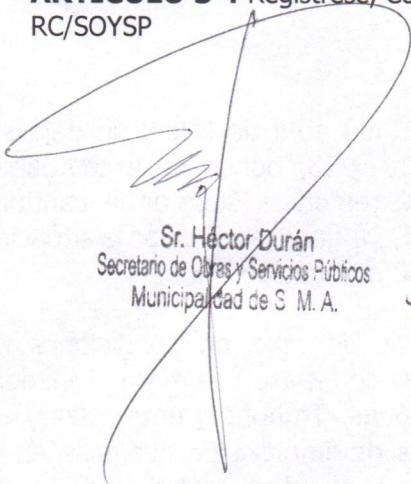


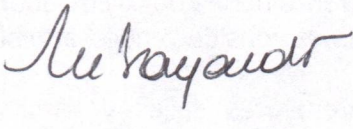
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Barrientos, Cristian	2136	Vialidad Hidráulica
Elgueta, Eduardo	2867	Vialidad Hidráulica
Melo, Michael	2869	Vialidad Hidráulica
Muñoz, Viviana	2968	Vialidad Hidráulica
Leal, Damian	3029	Vialidad Hidráulica

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
RC/SOYSP


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes